RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP Nº 633/2025
La Paz, 01 de julio de 2025

DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PELECHUCO - FASE (V) 2025 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 113/2025 (2DA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION)

VISTOS:

El Proceso de Contratación para el "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PELECHUCO - FASE (V) 2025 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 113/2025 (2DA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION)

CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".*

Que, el Decreto Supremo Nº 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo Nº2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de

TECNICO II - ABOGADO II
Elaborado por:
Abog. Rafael H. Vasquez Guzman
AEVIVIENDA

Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7.

Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su Artículo 21 inc. g), sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que, el citado Reglamento, dispone en el inciso a), Parágrafo I del artículo 18 (Declaratoria Desierta) que: *"No se hubiera recibido ninguna propuesta".*

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, establece que: *"Los procesos de contratación que se encuentren en curso se deberán adecuar al presente reglamento en cualquiera de las actividades en las que se encuentren, hasta la formalización de la contratación o declaratoria desierta. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria o el inicio del proceso de contratación, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento"*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna **AEV/DIR.LPZ/ACP_NOT/Nro.0669/2025 de fecha 13/06/2025,** se solicitó al Responsable de Contratación Directa (RCD), la Aprobación del DCD del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PELECHUCO - FASE (V) 2025 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 113/2025 (2DA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION)**

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDLP Nº 522/2025 de fecha 13/06/2025,** el Responsable de Contratación Directa (RCD), en el marco de sus competencias, **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PELECHUCO - FASE (V) 2025 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 113/2025 (2DA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION)** para su posterior publicación a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorándum **AEV/DIR.LPZ/ACP-414-MEM/2025 de 24/06/2025,** procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PELECHUCO - FASE (V) 2025 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 113/2025 (2DA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION),** la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Arq. José Antonio Gutiérrez Mamani TECNICO I EN DISEÑO II y Lic. María Elena Mallon Murillo TECNICO I ADMINISTRATIVO I.**

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0390/2025 de fecha 25/06/2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, se concluye que: *"(...) En aplicación a lo establecido en el Art. 16 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda – RI/SAB – 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, en texto original establece, la comisión de evaluación y procederá al rechazo o descalificación de propuestas cuando las mismas no cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento y en el DCD...".*

Y Recomienda: *"(...) Y Recomienda: "(...) Por lo expuesto y en cumplimiento a los incisos e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda – RI/SAB – 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, se recomienda a su*

V°B° Abg. Mario Antonio Mamani Soliz AEVIVIENDA

TECNICO II - ABOGADO II Elaborado por Abog. Rafael H. Vergara Guzmán AEVIVIENDA

autoridad: ***Aprobar,*** *el presente informe de la comisión de evaluación y calificación.* ***Declarar Desierta****, el proceso de Contratación****: "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PELECHUCO - FASE (V) 2025 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 113/2025 (2DA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION),*** *en cumplimiento al inciso a) parágrafo I articulo 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB – 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025…".*

Que, el Informe Legal I-2025-14765| AEV/DIR.LPZ/AJ_ INF/Nro.0854/2025 de fecha 01 de julio de 2025, recomienda que: *"Por lo expuesto líneas supra en atención a lo establecido en el informe AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0390/2025 de fecha 25/06/2025, emitido por la comisión de evaluación y calificación y analizados los antecedentes, en sujeción de lo establecido en el inciso a) parágrafo I del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025 y al existir la viabilidad Legal, se recomienda al Responsable de Contratación Directa DECLARAR DESIERTO el presente proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PELECHUCO - FASE (V) 2025 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 113/2025 (2DA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION).*

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de la comisión de calificación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0390/2025 de fecha 25/06/2025,** referente al Proceso de Contratación Directa **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PELECHUCO - FASE (V) 2025 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 113/2025 (2DA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION),** que forma parte de la presente disposición.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PELECHUCO - FASE (V) 2025 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 113/2025 (2DA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION)** en el marco del inciso a) parágrafo I del artículo 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa No. 024/2025 de 09/04/2025.

TERCERO: INSTRUIR a la Área de Contratación de Proyectos y Unidad Solicitante dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo III del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa No. 024/2025 de 09/04/2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAMS/rvg
cc.arch.

Arq. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

TECNICO II - ABOGADO
Elaborado por:
Abog. Rocio H. Vargas Guzman
AEVIVIENDA